



Montevideo, 27 de agosto de 2021.

R. de D. N° 263/2021
Acta 1145
EM2021-67-001-000260

Tomado conocimiento y atento: **A)** a que según el informe de Asesoría Jurídica que analizó el proyecto de resolución emitido, en uso de atribuciones delegadas, por el Jefe Departamental de Soriano, Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic C. 10.103 existen defectos formales en el procedimiento aplicado; **B)** que en virtud de lo anterior, esa asesoría sugiere que se deje sin efecto la resolución proyectada.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la aplicación del proyecto de resolución emitido, en uso de atribuciones delegadas, por el Jefe Departamental de Soriano, Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic C. 10.103, que forma parte del presente expediente.
- 2) Transcribese al Coordinador Procesos, Recolección y Distribución - Zona Sur, cometiéndose a este o quien él designe, la notificación de la presente resolución a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic C. 10.103.
 - Sra. Adriana Verónica Sosa Rondan C. 10.187.
- 3) De no haberse hecho efectiva la reposición del déficit de caja de \$ \$3.540 (tres mil quinientos cuarenta pesos uruguayos) intimar a la funcionaria a realizarlo descontándolo de sus quebrantos de caja.
- 4) Transcribese a liquidación de sueldos para la ejecución de lo establecido en el numeral 3 anterior, en caso de corresponder.



5) Cumplido, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**